



Ayuntamiento de Batres

TABLÓN DE ANUNCIOS

EXPEDIENTE Nº:374/2019

DECRETO DE ALCALDÍA.

CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL 15-06-2019 a las 10:00 HORAS.

CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPEDIENTE Nº:374/2019

DECRETO DE ALCALDÍA.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

FECHA: 15-06-2019

HORA: 10:00 HORAS.

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, se comunica que con fecha 12-06-2019 el Sr. Alcalde- Presidente en funciones, ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2019-0289, que literalmente dice:

“El artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que “las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de concejales electos, en cuyo supuesto se constituye el cuadragésimo día posterior a la celebración de elecciones”.

Considerando que, de conformidad con la legislación electoral, la sesión constitutiva de la nueva Corporación tendrá lugar el día 15 de junio de 2019, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos concordantes, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo **sábado, 15 de junio de 2019, a las 10:00 horas**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del mismo Reglamento.

SEGUNDO. El carácter extraordinario de la sesión convocada se motiva en el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Ayuntamiento de Batres

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

1º Y ÚNICO: **Constitución de la nueva Corporación municipal**, que se desarrollará como sigue:

1º.-Apertura de la sesión por la Secretaria-Interventora.

2º.-Constitución de la Mesa de Edad.

3º.-Comprobación por la Mesa de Edad de las credenciales y de la presentación de las declaraciones de intereses y bienes.

4º.-Toma de posesión de los Sres. Concejales mediante juramento o promesa del acatamiento de la Constitución Española. Se procederá, por orden de candidatura de mayor votada a menor y por orden de la lista electoral.

5º.-Constitución de la nueva Corporación municipal por los Sres. Concejales electos que hayan jurado o prometido su cargo y hayan presentado las Declaraciones de Intereses y Bienes.

6º.-Elección de Alcalde:

Podrán ser candidatos a Alcalde los cabezas de lista, si bien cualquiera de los cabezas de lista podrá retirar su candidatura a la Alcaldía.

Sistema de votación para la elección de Alcalde: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 102 del ROF según el cual:

- 1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria (mano alzada).*
- 2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.*
- 3. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas, si así se decide por mayoría absoluta (art. 70 LBRL)*

Si algún candidato obtiene la mayoría absoluta, será proclamado Alcalde; de no obtenerse, se proclamará Alcalde al candidato que encabece la lista que haya obtenido el mayor número de votos populares.

7º.-Problema de Alcalde y toma de posesión del mismo, con las actuaciones usuales y de costumbre.

8º.-Puesta a disposición de los concejales presentes del Inventario Municipal y del Acta de Arqueo extraordinario

CUARTO. Que por la Secretaria- Interventora municipal se lleven a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación a los Señores Concejales Electos al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

QUINTO. Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial”.





Ayuntamiento de Batres

(*) Se recuerda a todos los concejales electos:

1º.-Que deberán acudir a la sesión convocada provistos de DNI a fin de acreditar su personalidad.

2º.-Que no podrán tomar posesión de su cargo sin la previa presentación ante esta Secretaría - Intervención de las correspondientes Declaraciones de Actividades/posibles causas de incompatibilidad y Bienes/participación en sociedades, según el modelo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Batres y que ya obra en poder de los Sres. concejales electos por haberseles remitido por esta Secretaría-Intervención con anterioridad a la presente convocatoria.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente en Batres en la fecha indicada al margen

La Secretaria- Interventora
Fdo. M^a. José Rubio Jiménez.

